

Expediente: 4088/20-I2

Carátula: MILLICAY LILIAN DEL VALLE C/ RADINO JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 08/01/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A, -CITADO/A EN GARANTIA

20358161783 - MILLICAY, LILIAN DEL VALLE-ACTOR/A

27355178353 - RADINO, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

27355178353 - ZURITA, PEDRO ALFREDO-DEMANDADO/A

90000000000 - MILLICAY, JUNIOR ISAIAS GABRIEL-N/N/A

90000000000 - MILLICAY, PAULA NAIR-N/N/A

30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIIº NOMINACION, - DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20358161783 - RUFFINO, MARCOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20358144943 - LAMI, HUGO DANTE ARIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 4088/20-I2



H102415941965

Juzgado Civil y Comercial Común III nominación

CAUSA: MILLICAY LILIAN DEL VALLE c/ RADINO JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°4088/20-I2.

Proveyendo la presentación OTROS - POR: LAMI, HUGO DANTE ARIEL - 02/01/2026 10:56:

San Miguel de Tucumán, 06 de enero de 2026.

I.- Téngase por recibidos los autos y por ratificado el pedido de feria. Habilítase la feria judicial a los fines solicitados.

II.- Téngase presente el informe bancario y las constancia de AFIP acompañados en fecha 26/12/2025, líbrese orden de pago a favor de Hugo Dante Ariel Lami, Mat. Prof. N°9183, por la suma de \$ 343.212,37; y de Marcos Alberto Ruffino, Mat. Prof. N°9476, por la suma de \$ 343.212,37 en concepto de honorarios, en la que se encuentran incluído el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos procédase por Coordinación del Area de Ejecución, a través de la plataforma BIE, y desde la cuenta N° 5-622-0960961566-6, CBU N° 2850622350096096156665, perteneciente a los autos del rubro a:

a.- Transferir la suma de \$ 287.050,35, a la CBU N° 2850628540095212015058, a nombre de Hugo Dante Ariel Lami, C.U.I.L. N° 20-35814494-3, en concepto de honorarios (honorarios puros \$312.011,25 menos el 8% Ley 6059 de \$24.960,90).

Transferir la suma de \$56.162,02 (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

b.- Pagar en forma directa, por ventanilla, la suma de \$ 287.050,35, a Marcos Alberto Ruffino, C.U.I.L. N° 20-35816178-3, en concepto de honorarios (honorarios puros \$312.011,25 menos el 8% Ley 6059 de \$24.960,90).

Transferir la suma de \$56.162,02 (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- A los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el punto que antecede, una vez firme la providencia de fecha 26/12/2025, librese oficio al Banco Macro a fin de dar cumplimiento con el presente proveído. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que los Sres. Hugo Dante Ariel Lami, D.N.I. N° 35.814.494 y Marcos Alberto Ruffino , D.N.I. N° 35.816.178, no se encuentran registrados como deudores alimentarios (Ley 9.400).- 4088/20-I2 ERFV

Actuación firmada en fecha 07/01/2026

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.